



PERGAMINO, 13 de mayo de 2020.-

Señor
Intendente Municipal
D. JAVIER ARTURO MARTÍNEZ
SU DESPACHO.-

Expte. C-36-20 **CONCEJALES FABIAN ALBUERNE – GABRIELA TARUSELLI JUNTOS POR EL CAMBIO.** Elevan Proyecto de Ordenanza Ref.: Adenda al convenio de concesión de cloacas Cooperativa de Acevedo.-

VISTO:

El expediente. D-130-19 – F-15447-19, que dio lugar a la Ord. 9182/19 y su Decreto 4517/19 del 4 de Diciembre de 2019 promulgatorio de la ordenanza referida.-

CONSIDERANDO:

Que desde la sanción de la Ordenanza y la promulgación de la misma ha pasado un tiempo mayor a lo esperado en un principio por el receso administrativo de Enero 2020 y luego por la cuarentena decretada por COVID -19.-

Que la obra de la planta de tratamiento de residuos cloacales se encuentra culminada y presta a la puesta en marcha, que si bien el convenio aprobado para la suscripción con la Cooperativa de Agua Potable y Servicios Públicos Ltda establece en su cláusula NOVENA que la Cooperativa toma a su cargo el pago de haberes, seguros, salarios y cargas sociales del personal afectado al servicio y demás gastos afectados a la puesta en funcionamiento, es que resulta necesario replantear esta situación por el tiempo transcurrido y la necesidad de la concesionaria de contar temporariamente con la colaboración del Municipio para brindar la accesibilidad a la población logrando los mayores beneficios para generar la mayor cantidad de conexiones en forma inmediata.-

POR LO EXPUESTO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Pergamino, en la Tercera Sesión Extraordinaria celebrada el día martes 12 de mayo de 2020, aprobó por unanimidad sobre tablas la siguiente

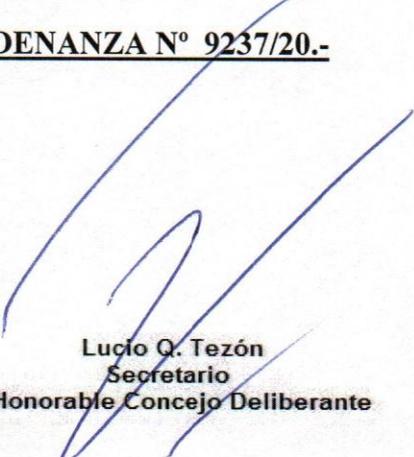
ORDENANZA:

ARTICULO 1º: Autorícese al Departamento Ejecutivo a la suscripción de una adenda al convenio ----- autorizado por Ord.4517/19 por la cual el Municipio de Pergamino abone por el término de dos (2) meses con opción a prórroga los gastos para atender de operatividad del funcionamiento de la Planta de Tratamiento de Residuos Cloacales y Servicio domiciliario.-

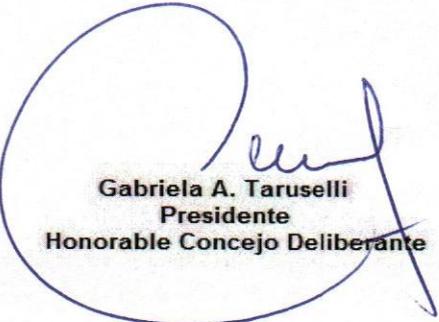
ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 9237/20.-


Lucio Q. Tezón
Secretario
Honorable Concejo Deliberante




Gabriela A. Taruselli
Presidente
Honorable Concejo Deliberante